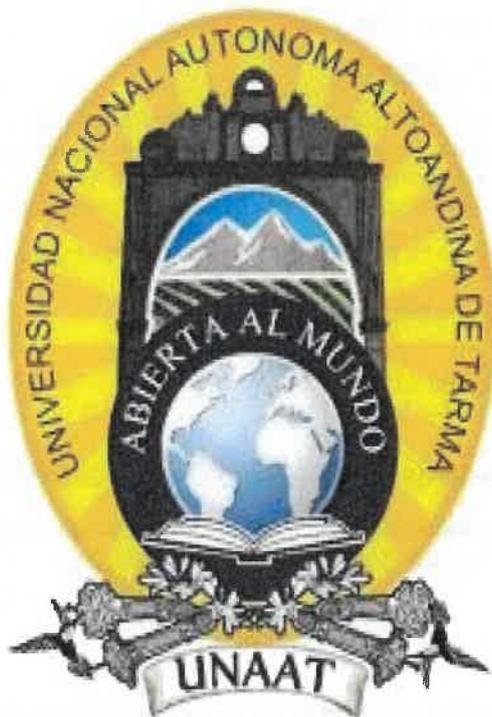




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV CONVOCATORIA DE PERSONAL AL PROCESO DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR
SUPLENCIA



PROCESO CAS TEMPORAL N° 004-2024-UNAAT (POR
SUPLENCIA)

BASES PARA CONVOCATORIA (Decreto Legislativo N° 1057)

Tarma, 25 de marzo del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. GENERALIDADES

1. Entidad Convocante

Nombre : Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
Pliego : 1529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
Dirección : Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.
Teléfono : 064-260103.
R.U.C. : 20568847858

2. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios de un personal para cubrir por suplencia el puesto de "Secretaria I" para la Escuela Profesional de Enfermería, a fin de cumplir con la ejecución de actividades administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), a razón de la Licencia sin goce de remuneraciones por 90 días de la titular de dicha plaza. Puesto a cubrir:

2.1. 01 Secretaria I para la Escuela Profesional de Enfermería.

3. Unidad Orgánica solicitante:

3.1. Escuela Profesional de Enfermería

4. Órgano responsable de la conducción del proceso de selección.

Comité Especial para Selección y Evaluación de Personal Temporal CAS N° 004-2024-UNAAT, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0075-2024-UNAAT, de fecha 22 de marzo del 2024.

5. Base Legal.

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales".
- Ley N° 30794, "Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos".
- Ley N° 27588, Ley que establece Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las Personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131,

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

norma que -entre otros- modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia".

- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece la prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, aprobación del reglamento del D. Leg. N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Legislativo N° 1401, aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, que dispone el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, mediante la cual se aprobaron reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE, Lineamientos para la Planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, aprueban el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado".
- Otras disposiciones legales y modificatorias vigentes, referentes a la contratación de personal inmerso en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administrativa de Servicios – CAS), emanadas por los diversos estamentos del Gobierno Nacional y el MINEDU.

II. PERFIL DEL PUESTO:

2.1. (1) Secretaria I para la Escuela Profesional de Enfermería

REQUISITOS	DETALLES	
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de estudios. (*)	Nivel Educativo	Técnico Superior Completo
	Grado /Situación Académica	Título profesional de Técnico en Secretariado Ejecutivo o afines a las funciones del cargo
	Maestría o Doctorado	No aplica.
	Colegiatura	No aplica.
	Habilitación	No aplica.
Experiencia Laboral	General: Mínimo de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público o privado.	
	Específica: No menor de dos (02) años de experiencia específica el ejercicio de las funciones de secretariado o asistente.	
Cursos y/o Estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none">• Curso o capacitación en SIGA y redacción.• Gestión Pública.• Relaciones humanas, trato al cliente, entre otros. Acreditar con copia simple.	
Habilidades y/o Competencias	Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión, proactiva, predisposición a la mejora continua, adaptabilidad, integridad, manejo de emociones y control emocional, productividad y con gran sentido de responsabilidad.	
Conocimientos requeridos para el puesto. (**)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de SIGA.• Gestión de archivo documentario.• Redacción de documentos y gestión administrativa (Oficios, informes, memorandos, cartas, entre otros).	
Otros	Conocimiento de Ofimática. <ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos (Word, Open Office, etc).• Hojas de cálculo (Excel etc).• Programa de presentaciones (Power Point).	
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO		
Principales funciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">• Atender el acervo documentario de la Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico y Coordinación de Facultad.• Redactar documentos variados en el ámbito de su competencia.• Preparar y ordenar la documentación requerida para reuniones de trabajo.• Gestionar el archivo documentario de la dependencia en físico y digital.• Hacer seguimiento a la documentación de la coordinación a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados.• Brindar apoyo administrativo en las actividades de la Coordinación de la Facultad y áreas de la dependencia.• Guardar reserva sobre el manejo de las actividades y documentos en el área de su competencia.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el jefe inmediato o superior.

CONDICIONES ESSENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.
Duración del contrato	A partir de la suscripción de contrato hasta el 29-06-2024.
Remuneración Mensual (***)	S/. 2000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Jornada Laboral	Jornada semanal de 40 horas.
Otras condiciones esenciales del contrato	-No tener impedimentos para contratar con el Estado. -No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, su Reglamento y modificaciones. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901. - No tener sanción por falta administrativa vigente.

(*) Es de carácter obligatorio la presentación del título profesional para la acreditación de la formación académica y nivel de estudios requeridos en el perfil del puesto.

(**) No necesita documentación sustentadora, toda vez que será evaluado en la Etapa de Entrevista Personal.

(***) La remuneración señalada incluye el incremento remunerativo establecidos en el Convenio Colectivo a nivel Centralizado suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales, en el marco de la Ley N° 31188 y sus Lineamientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. CRONOGRAMAS Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO/ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Aprobación de las bases del concurso.	25/03/2024	Comisión Organizadora
2	Publicación del proceso CAS en Talento Perú, SERVIR: https://talentoperu.servir.gob.pe/ , pagina web institucional y difusión en los medios de comunicación.	25/03/2024 al 09/04/2024	OTI/ OCII/RRHH
SELECCIÓN			
3	Presentación de Curriculum Viate documentada	10/04/2024 (08:00 am a 4:45 pm) MESA DE PARTES de la UNAAT (Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.	Postulante.
4	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos,	11/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección
5	Evaluación del Curriculum Vitae Documentada.	11/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
6	Publicación de resultado de Evaluación Curricular en la página web institucional y medios de comunicación.	11/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y ENTREVISTA.			
7	Recepción de reclamos de la Evaluación Curricular	12/04/2024 (De 08:00am a 12:00 pm) MESA DE PARTES de la UNAAT (Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.	Postulante.
8	Absolución y publicación de reclamos de la evaluación curricular.	12/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
09	Publicación de postulantes Aptos para la entrevista personal	12/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
9	Entrevista Personal	15/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
10	Publicación de Resultado Final (página web institucional y en los medios de comunicación)	15/04/2024	Comisión de Evaluación y Selección.
SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO			
11	Aprobación del Resultado final	15/04/2024	Comisión Organizadora
12	Suscripción del Contrato e Inicio de labores (*)	16/04/2024	Unidad de Recursos Humanos

(*) Dentro de los 2 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales.

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal Institucional, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.

NOTA:

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección se realizará en la Página Web Institucional y demás medios de comunicación, siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.
- El cronograma podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- En cada etapa del proceso se publicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

IV. ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El/La postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

4.1. Verificación de requisitos mínimos:

En esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria y está a cargo del Comité de Selección, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto y verificarán el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC y en caso el postulante registrará sanción vigente que lo inhabilite para prestar servicios al Estado, será considerado como NO APTO y excluido del proceso.

4.2. Etapas de evaluación:

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un mínimo y un máximo de puntos. La distribución se realiza de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PESO	DESCRIPCION
Evaluación Curricular (EC)	35	50	50%	La evaluación curricular estará a cargo del Comité de Evaluación y Selección CAS, quienes realizarán la revisión y calificación de los documentos.
Entrevista Presencial (EP)	35	50	50%	La entrevista personal se realizará de manera presencial, en la fecha y hora establecida que será comunicada de manera oportuna, donde se evaluará los conocimientos, habilidades blandas, competencias, ética y compromiso del postulante.
Puntaje Total	70	100	100%	

Consideraciones

- a) Cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación los candidatos que hayan sido calificados como **CUMPLEN** en la evaluación anterior.
- b) La etapa de **evaluación curricular es de carácter eliminatorio**, tiene puntaje **mínimo de 35 puntos y máximo de 50 puntos**; quienes cumplan con el puntaje mínimo pasarán a la siguiente etapa, caso contrario serán declarados como **NO CUMPLEN**, el puntaje se define en base a los criterios establecidos en las fichas de evaluación curricular, que el comité CAS lo maneja.
- c) La **etapa de entrevista presencial es de carácter eliminatorio**, tiene puntaje **mínimo de 35 puntos y un máximo de 50 puntos**, se realizará de manera presencial, el puntaje se define en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

base a los criterios establecidos en la ficha de la evaluación para la entrevista, que el comité CAS lo maneja.

- d) El **Puntaje Total se Obtiene:** 35 puntos EC + 35 puntos EP el cual tendrá que llegar a un mínimo de 70 puntos para estar en la lista que definirá al **GANADOR** del Proceso.
- e) Si al sumar los puntajes parciales de los criterios referidos se produce uno o más empates en el puntaje total, se dará prioridad al postulante con mayor experiencia en la prestación del servicio requerido.
- f) Si el postulante en su expediente de postulación no sustenta alguno de los requisitos mínimos requeridos en el perfil de puesto convocado, será considerado como **NO CUMPLE**, por lo tanto, no continuará con la siguiente etapa siendo **DESCALIFICADO Y NO ADMITIDO**.
- g) Se declarará como **GANADOR** al candidato que haya superado el puntaje mínimo aprobatorio en el respectivo orden de prelación, de acuerdo al número de posiciones del puesto convocado.
- h) **En situaciones donde el postulante no se "PRESENTA" a la hora y fecha de la entrevista presencial: Se da por finalizada la referida entrevista, dejando constancia al postulante que no se presentó (NSP).**

V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos del perfil del puesto. El perfil del puesto está establecido en la Convocatoria y se encuentra publicado en el portal institucional: Convocatorias CAS.
- b) Tener derecho plena capacidad de ejercicio de derecho.
- c) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar funciones públicas.
- d) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con servidores que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- e) No estar inmerso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- f) No poseer antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales.
- g) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

La evaluación de la Hoja de Vida se realizará tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto señalado en la Convocatoria.

En la fecha establecida en la convocatoria, la comisión de Evaluación y Selección CAS verificará que los expedientes de postulación contengan la documentación solicitada como obligatoria, de no ser así, al postulante se le declarará **NO APTO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En esta etapa, se evalúa también la Formación Académica, la Experiencia Profesional, la Experiencia Laboral y la Capacitación. Se realizará sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el postulante.

(*) No se admitirán declaraciones juradas para acreditar formación académica, experiencia general o específica, cursos, diplomados o estudios de especialización.

La información profesional, académica y laboral se acredita únicamente de la siguiente forma:

Para el caso de:	Se acreditará con los siguientes documentos *
• Título Profesional o Técnico	Copia del Título profesional o Técnico según corresponda.
• Grado Académico de Bachiller	Copia del Diploma de Bachiller.
• Egresado Universitario o Técnico	Copia de constancia o certificado de egreso expedido por el Centro de Estudios.
• Estudios Universitarios o técnicos	Copia de las constancias o certificado de estudios y/o documento expedido por el Centro de Estudio que haga constar dichos Estudios.
• Colegiatura	Colegiatura de la carrera profesional, según corresponda.
• Habilitación Vigente	Constancia de Habilitación profesional vigente, según corresponda.
• Experiencia general y específica	Copia de Certificados y/o constancias, contratos, adendas, resoluciones y otros documentos que indiquen el INICIO y FIN de la relación laboral.
• Cursos y/o capacitación y/o estudios de especialización.	Copia de Constancias y/o certificados y otros debidamente acreditados por el centro de estudios.

Toda copia presentada por el postulante deberá ser **LEGIBLE**, caso contrario se desestimará la documentación.

()** La Unidad de Recursos Humanos podrá solicitar los documentos originales para realizar la verificación posterior de los mismos.

6.1. LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. De ser el caso que este rubro no incluya la palabra "afines por la formación" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.

Deberá acreditarse con copia simple (**anverso y reverso**) del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro según el perfil del puesto. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente. Todos los grados y/o títulos nacionales o expedidos en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

extranjero deben estar registrados en SUNEDU, caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular.

En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, deberá acreditarlo con documento que certifique lo solicitado.

6.2. LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

- ✓ Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará de acuerdo a lo señalado en el Ley N° 31396:
 - El tiempo de prácticas profesionales desarrolladas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación académica requerida.
 - El tiempo de prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
- ✓ Para la contabilización de los periodos de prácticas preprofesionales y profesionales, como experiencia laboral, a los que hace referencia la Ley N° 31396, el/la postulante deberá registrar su egresado universitario y/o técnico, caso contrario, la experiencia laboral se contabilizará desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.
- ✓ Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

a) Experiencia General:

El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir de prácticas pre profesionales de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual, el postulante deberá presentar una copia de su constancia de prácticas o documento que acredite la misma, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación académica, debidamente acreditada con la constancia de egreso, y de no contar con ella, desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional presentado, en ese orden.
- Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

b) Experiencia Especifica:

Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha Curricular (Anexo 02) serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.

- **La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no puede ser mayor a esta.**
- Los postulantes deben de declarar mínimo tres funciones (ficha curricular (anexo 02), que se encuentren relacionadas a las funciones del puesto convocado.

NOTA: Los periodos de experiencia laboral se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Constancias o certificados de trabajo o de prácticas, **debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y término de labores o prácticas.** (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).
- Resoluciones Administrativas, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho período laboral.
- Constancia de **Prestación de Servicios debidamente suscritas por las Oficinas de Abastecimiento o la que haga sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio.** (No se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los períodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia).
- **Las copias de documentos presentados, en donde se acrediten la experiencia laboral deben ser LEGIBLES.**
- No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil de puesto y/o a la que tenga mayor tiempo.

En ningún caso se contabilizará formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia laboral, para casos de experiencia profesional.

6.3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:

Los programas de **especialización y diplomados** deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y **con una duración no menor de 90 horas de duración.** En el caso de programas de especialización y diplomados impartidos por ente rector, la duración podrá ser no menor de ochenta (80) horas.

Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.

Deberá acreditar con los siguientes documentos:

- Copia de los certificados de programas de especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto, Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados.
- Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso alguno de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil.
- En caso que el candidato tenga documentación con certificación electrónica deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.
- **Para los cursos se considerará no menor de 12 horas de duración,** las cuales no son acumulativas. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

VI. CONOCIMIENTOS:

Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatoria, sin embargo, serán evaluados en el transcurso del proceso de selección y/o la entrevista, bajo una matriz que maneja la comisión.

VII. COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE:

Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Para **profesionales titulados de universidades** cuyo perfil del puesto establezca o requiera colegiatura y habilitación profesional vigente, el postulante deberá de presentar la copia del certificado de **COLEGIATURA y HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE** emitido por el colegio profesional respectivo.

VIII. ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa puede definirse como la **conversación semi estructurada** que permite la interacción del Comité para el proceso de selección CAS con los candidatos, con la finalidad de obtener información referida a las competencias, habilidades y conocimientos señaladas en el perfil del puesto, tales como:

- Dominio temático.
- Capacidad analítica.
- Comunicación efectiva.
- Ética y competencias.

- Se presentará a la entrevista presencial, el candidato que haya sido declarado como **CUMPLE** en la evaluación curricular.
- El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de **treinta y cinco (35)** y el máximo es **cincuenta (50) puntos**.
- Las entrevistas se realizarán de manera presencial en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), el mismo que será debidamente comunicado en el Acta de Resultados de Evaluación Curricular.
Por otro lado, en la publicación se indicará:
 - La fecha de entrevista.
 - La hora de control de asistencia
 - La hora programada de entrevista personal para cada candidato.
- Para la entrevista presencial el candidato deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) en original.
- Los candidatos deberán presentarse y registrarse obligatoriamente en la hora programada para el control de asistencia, en caso el candidato no se presente en dicha hora, será considerado como candidato **AUSENTE**, dejando constancia, a través de un correo electrónico al candidato que **NO SE PRESENTÓ – NSP**, y quedando descalificado de la convocatoria con dicha condición.
- En caso se detecte suplantación de identidad, se levanta un acta y el candidato queda eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- El candidato será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.
- El puntaje de esta etapa se obtiene del promedio de la calificación efectuada por los **TRES (3) INTEGRANTES** del Comité para el proceso de selección de personal CAS.
- El candidato que no supere el puntaje mínimo aprobatorio (35 puntos) establecido en las bases administrativas de la convocatoria quedará automáticamente descalificado del proceso, consignándosele la denominación: **NO CUMPLE**, es decir (No supero el puntaje mínimo aprobatorio de la etapa entrevista).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La etapa de entrevista es eliminatoria, los candidatos considerados aptos deberán alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de treinta y cinco (35) puntos para ser considerados en el puntaje final.
- Durante la entrevista, el Comité de Evaluación y Selección del personal CAS evaluará en base a criterios y competencias transversales, las cuales han sido extraídas del Diccionario de Competencias Transversales aprobadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
 - Orientación por resultados.
 - Trabajo en Equipo.
 - Vocación de servicio.

Recomendaciones para el candidato durante la entrevista:

- Contar con DNI.
- Presentación formal.
- Revisar previamente la información consignada en el perfil de puesto al que postula.
- Tener en cuenta el tiempo entre preguntas y respuestas (**no explayarse**).
- Ensayar o prepararse para las preguntas comunes que podrían darse como (interés en el puesto, conocimientos, funciones, sector público, fortalezas, debilidades, aportes de su experiencia específica, entre otros.).

IX. BONIFICACIONES ESPECIALES:

Son aquellos que se presentan para otorgar mayor puntaje o bonificaciones.

Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%), sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS), caso contrario deberá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019- SERVIR/PE1.

Bonificación a la persona con discapacidad = 15% sobre el puntaje Total Final

1 segunda disposición complementaria final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019-SERVIR/PE señala que: la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento solicita el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido".

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado, anexando el documento de sustento.

Bonificación a la persona con discapacidad = +10% sobre el puntaje Total Final.

Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674, sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado dicha evaluación, a aquel candidato que haya adjuntado al expediente de postulación, su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

X. RESULTADO FINAL

La publicación de los resultados finales del proceso de selección, son los candidatos que hayan aprobado en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso de selección:

- El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorios de cada una de las evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como **GANADOR** de la convocatoria, el candidato que tenga el mayor puntaje. Para los casos de puntajes ponderados en cualquiera de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.
- Los resultados finales de los procesos de selección CAS, se publicarán a través de la página web institucional. El puntaje final mínimo aprobatorio de los procesos de selección CAS 004-2024-UNAAT, es de setenta (70) puntos.
- Los candidatos que aprobaron todas las evaluaciones y hubiesen obtenido el puntaje mínimo, y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de mérito.
- En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá de la siguiente manera:
 - Si uno de los candidatos es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973.
 - Caso contrario, se seleccionará a aquél que tenga mayor tiempo de experiencia específica, y sucesivamente al postulante que posea la mayor especialización relacionada al servicio, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final.
- Si el candidato declarado **GANADOR** del proceso de selección no presenta la información requerida o no se presente -comunique- para suscribir el contrato durante los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesorio según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, se convocará al siguiente accesitario según orden de mérito, de requerirlo el área usuaria, caso contrario, se procederá a declarar **DESIERTO** el proceso de selección.

XI. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN.

- a) No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b) Están impedidos de ser contratados bajo la modalidad CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder a ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c) Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha indicada por la UNAAT.

La Unidad de Recursos Humanos, será el encargado de elaborar, visar y firmar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Para la suscripción de contrato, la persona seleccionada debe encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

XIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA.

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, presentarán su Hoja de Vida Documentada por **MESA DE PARTES – DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA** en la fecha indicada en el cronograma de las bases del proceso de selección.

De igual forma, se precisa que las propuestas deberán cumplir con las formalidades establecidas en las presentes bases del proceso de selección, para su consideración. Asimismo, los documentos presentados por los postulantes en sus propuestas, luego del proceso de selección pasarán a formar parte del acervo documentario de la UNAAT.

b. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Presentar en el siguiente orden:

1. Solicitud de inscripción, dirigida al Comité Evaluador (ANEXO 01)
2. Ficha Curricular de postulación (Anexo N° 02)
3. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 03)

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

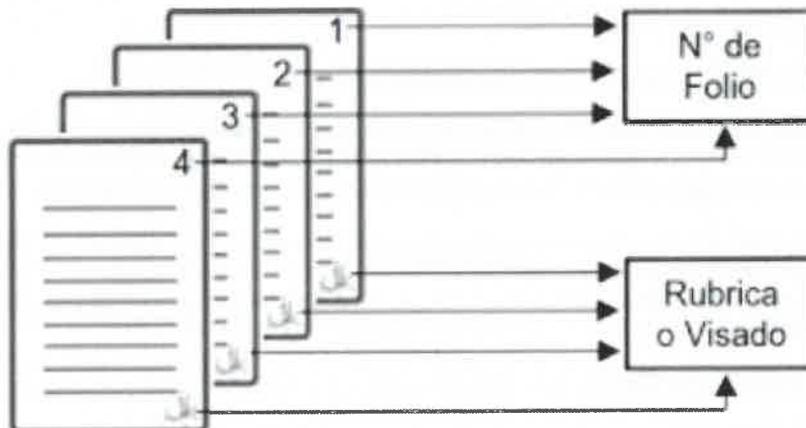
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Anexo N° 04)
5. Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM (Anexo N° 05)
6. Declaración jurada de parentesco y nepotismo (Anexo N° 06).
7. Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado (Anexo N° 07).
8. Declaración Jurada simple de no percibir otros ingresos del Estado (Anexo 08)-UNAAT
9. Declaración Jurada de Autenticidad de Información y Documentación (Anexo N° 09)
10. Declaración Jurada (Anexo N° 10).
11. Declaración jurada de aceptación de las bases del proceso de selección (Anexo N° 11)
12. Declaración jurada de conocer el Reglamento y las Bases del concurso CAS N° 004-2024-UNAAT (Anexo N° 12)
13. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
14. Copia FICHA RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
15. Constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional (en caso de corresponder según el perfil requerido en las bases)
16. Curriculum Vitae Documentado (según lo declarado en la ficha curricular de postulación)

NOTA:

- **Toda la documentación requerida será presentada en un folder dentro del sobre manila cerrado y debidamente lacrada en el orden indicado, con una etiqueta de acuerdo al modelo (Anexo 13)**
- **La omisión de la presentación de estos documentos, acarrea que el postulante sea declarado **NO APTO** en la etapa respectiva. Toda la documentación (incluyendo los anexos del 01 al 12), deberá estar debidamente **FOLIADA** en números naturales (01,02,03....) y **RUBRICADA**, comenzando, desde la primera hasta la última página (de atrás hacia adelante ref. Cuadro N° 01). **No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas**, De no encontrarse los documentos foliados y firmadas de acuerdo a lo indicado el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.**

Cuadro N° 01





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El expediente de postulación se deberá presentar debidamente **FOLEADO y FIRMADO en su totalidad**, el mismo que debe ser **NÍTIDO Y LEGIBLE**, por **MESA DE PARTES** de la UNAAT.
- Solamente se admitirá propuestas enviadas en el día y en el horario indicado (**MESA DE PARTES**) en el CRONOGRAMA de las Bases de la presente convocatoria.
- **Las propuestas que se reciban antes o después del día y horario establecido serán desestimadas y no aparecerán en la publicación.**
- El candidato podrá **INGRESAR solamente un (01) expediente** por el proceso al cual aspira, este deberá contener la documentación que sustente lo declarado. **De existir varios procesos solo podrá participar en uno de ellos. NO SE ADMITIRÁ** el ingreso de más expedientes por correcciones en la documentación remitida por el postulante. En caso se detecte más de un expediente de un mismo postulante será descalificado automáticamente.
- En ese sentido, se insta al postulante a verificar detenidamente las Bases de la presente convocatoria, la documentación requerida y formalidades solicitados antes de presentar su expediente.
- La hoja de vida documentada y los anexos presentados tienen carácter de Declaración Jurada, sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia laboral y/o profesional ni para acreditar formación académica.
- Se deberá **rubricar (FIRMAR) y numerar (FOLIAR)** cada hoja del expediente de postulación (incluyendo los anexos del 01 al 12 (Modelo Cuadro N° 01)), caso contrario se considerará **DESCALIFICADO**, sin opción a reclamo.
- Los postulantes que no presenten en su expediente de postulación, la documentación que sustente su Currículo Vitae Documentado, la Ficha Curricular completa, llenada y firmada, los Formatos y las Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, serán considerados **NO APTOS** en la respectiva etapa del Proceso de Selección.
- Abstenerse de colocar documentos que no sean requeridos de acuerdo con el perfil de la convocatoria CAS.
- No se devolverán las propuestas presentadas, por ser parte del expediente de la convocatoria.
- El/La candidato/a ganador/a deberá presentar sus certificados de antecedentes penales como requisito para la suscripción del contrato.
- El anexo 02 (Ficha Curricular), deberán de indicar el número de folio en el que se encuentra ubicado la documentación sustentaría, asimismo deberá de estar debidamente llenada con letra legible.
- La Entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En caso de que el candidato sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- En caso el candidato presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del proceso.
- **La comisión solo verificará la documentación según lo declarado en el Anexo 2 (Ficha Curricular).**
- En la Evaluación Curricular, no serán evaluados los documentos ilegibles de tal modo que no se aprecie ni verifique su contenido/el postulante obtendrá la condición de **NO APTO.**

XIV. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- La no presentación de los documentos en la fecha y horario establecido.
- La no foliación y no rúbrica de los documentos en su totalidad en la forma indicada-Cuadro N° 01.
- La no presentación de los documentos en el orden señalado.
- No indicar en el Anexo 02 – FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE el número de folio en el que se encuentra ubicado la documentación sustentatoria de (Formación Académica, Cursos y/o programas de especialización, Experiencia general, Experiencia específica, otros); que permita la verificación a la comisión evaluadora.
- La foliación de los documentos con borrones o enmendaduras.
- Presentar los anexos sin la firma del postulante y que no se encuentran debidamente llenados.
- No presentarse dentro del horario establecido para la entrevista, de corresponder, para tal efecto se otorga 05 minutos de tolerancia, si al término no hay contacto se da por finalizada la entrevista, dejando constancia en el libro de actas.
- La postulación a 02 puestos diferentes en forma simultánea.
- Que lo declarado en el Anexo 02 (ficha curricular) no guarde relación con la documentación presentada.

XV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria de Proceso Desierto:

El Proceso puede ser declarado desierto, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos del perfil.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos del perfil, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo requerido en las etapas de evaluación del proceso.

b) Suspensión o Postergación de las Etapas del Proceso de Selección del Proceso:

El Proceso puede ser suspendido o postergado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando concurren situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.
- Cuando el Comité de Evaluación y Selección por razones justificadas necesite mayor tiempo para evaluación en cada una de las etapas.

c) Cancelación:

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, se podrá cancelar el proceso cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección; o Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

XVI. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, suscribirá el contrato dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (modelo aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE). Este contrato no generará una relación laboral indeterminada con el Contratado y solo está sujeto a los beneficios laborales establecidos en la norma de la materia. Una vez concluido el contrato, éste podrá ser renovado según la necesidad institucional y/o disponibilidad presupuestaria.

*Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar Carta de origen o resolución de vínculo contractual y solicitud dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de origen solicitando darle de Baja a su registro en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.

*Si resulta ganador del proceso CAS un pensionista, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la resolución o constancia que acredite la suspensión temporal de su pensión y la solicitud de baja temporal en el módulo de gestión de recursos humanos del MEF.

*En caso que el postulante ganador no suscriba contrato durante dentro de los (02) días hábiles, según lo indicado en el cronograma de la presente convocatoria, el Área de Recursos Humanos, procederá a notificar al postulante aprobado que quedó en 2do segundo lugar (**ACCESITARIO**), vía telefónica o correo electrónico.

*El postulante deberá de apersonarse a la Unidad de Recursos Humanos para la suscripción del contrato dentro del plazo que señala en el cronograma.

Comisión de Evaluación y Selección CAS-UNAAT.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción como postulante para la convocatoria del concurso público de contratación de servicios Administrativos – CAS N°004-2024-UNAAT (Por suplencia).

Señores: Miembros del COMITÉ DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 004-2024-UNAAT

Presente.-

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito..... Provincia..... Departamento , me presento como postulante al proceso de selección para convocatoria Contratación Administrativa de Servicios, CONVOCATORIA CAS N° 004-2024- UNAAT, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el D. S N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, al Cargo:

Para lo cual presento la siguiente documentación en el siguiente orden:

1. Solicitud de inscripción, dirigida al Comité Evaluador (ANEXO 01)
2. Ficha Curricular de postulación (Anexo N° 02)
3. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 03)
4. Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Anexo N° 04)
5. Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM (Anexo N° 05)
6. Declaración jurada de parentesco y nepotismo (Anexo N° 06).
7. Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado (Anexo N° 07).
8. Declaración Jurada simple de no percibir otros ingresos del Estado (Anexo 08)-UNAAT
9. Declaración Jurada de Autenticidad de Información y Documentación (Anexo N° 09)
10. Declaración Jurada (Anexo N° 10).
11. Declaración jurada de aceptación de las bases del proceso de selección (Anexo N° 11)
12. Declaración jurada de conocer el Reglamento y las Bases del concurso CAS N° 004-2024-UNAAT (Anexo N° 12)
13. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
14. Copia FICHA RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
15. Constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional (en caso de corresponder según el perfil requerido en las bases)
16. Curriculum Vitae Documentado (según lo declarado en la ficha curricular de postulación)

Ciudad: _____, ____ de _____ 2024

Firma

DNI N° _____

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

ANEXO N° 02

**FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE (Ver el Excel) EN
LA PAGINA WEB.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 (Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito.....
 Provincia..... Departamento

Declaro bajo juramento que:

1. No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
3. No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. Conoce las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Me comprometo en el marco de las normas internas y disposiciones vigentes con relación a los servicios que realice en la institución, a guardar confidencialidad y reserva de la información y documentación a mi cargo.
6. Los documentos que presento son auténticos; así como la información contenida en la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asimismo, en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto a la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderme por tal hecho.
7. No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en órganos colegiados.

En fe de lo firmado, suscribo la presente.

Ciudad: _____, ____ de _____ 2024

Firma

DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 04

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito..... Provincia..... Departamento

Ante usted me presento y digo:

- No registrar **ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES POLICIALES** y no registrar **ANTECEDENTES JUDICIALES**, a nivel nacional a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano".
- No registrar **ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES JUDICIALES**, en el Registro Nacional del Consejo Supremo de Justicia Militar y otros Tribunales Especializados.

Tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo a la UNAAT a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Art. 411° del código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al Art. 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Autorizo a la UNAAT a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, Consejo Supremo de Justicia Militar y otros Tribunales Especializados.

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma
DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito.....
..... Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporcione, autorizo a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 06

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito.....
..... Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad. Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

SÍ, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En el caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma
DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 (Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en Distrito Provincia Departamento

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER:

1. Inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
2. Inhabilitación judicial vigente para laboral en el Estado.
3. Impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma
 DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO,

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito.....
..... Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que, a la fecha de postulación a la presente convocatoria:

Marque con una "X" lo correspondiente:

<input type="checkbox"/>	NO Percibo otros ingresos del Estado (1)
<input checked="" type="checkbox"/>	SI Percibo otros Ingresos del Estado, los que dejaré de percibir durante el período de Contratación Administrativa de Servicios, para lo cual remitiré copia de la renuncia presentada a la otra entidad estatal.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

Base Legal:

D. Leg. N° 1057

(Art.4° del D.S. N° **065-2011-PCM**).

(1) Salvo por actividad docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; qué si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alternado la verdad intencionalmente.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

_____ Firma

DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Ley N° 27444 - Ley 27815 – D.S N° 033-2005-PCM

El/La que suscribe,, identificado(a) con DNI N°, persona natural contratada(o) con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la documentación presentada en el presente proceso de convocatoria es verdadera, la cual puede ser verificada por la Entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 32° de la Ley 27444.

Que de advertir la Entidad la falsedad de algún documento presentado, se encuentra facultado para la inmediata resolución del contrato CAS, en concordancia con el literal d) del artículo 9° del D.S N° 033-2005-PCM.

Por lo expuesto, declaro conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 (Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 10
DECLARACION JURADA

Yo identificado (a) con Documento
 Nacional de Identidad N° con domicilio actual
 en..... Distrito.....
 Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- A. No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- B. No tener condena con sentencia firme en los delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475 que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal; Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal; Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal; Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal; Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo, 296-B, 296- C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal (Ley N° 30794).
- C. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106, o sanción administrativa acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (Artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1367).

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma
 DNI N° _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 (Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito..... Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Conocer, aceptar y someterme a todas las reglas, condiciones y procedimientos, establecidos en las Bases de la Convocatoria del Proceso de Selección, para la contratación de personal bajo el contrato administrativo de servicios en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estaré sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevé una pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO CAS N° 004-2024-UNAAT (POR SUPLENCIA).

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en..... Distrito..... Provincia..... Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber tomado pleno conocimiento del contenido de las bases de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2024-UNAAT, en señal de conformidad suscribo el presente documento.

Ciudad de del día del mes de del año 2024.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO 13

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARAMA

PROCESO DE CONTRATACION CAS N° 004-2024-UNAAT (POR SUPLENCIA)

CARGO AL CUAL POSTULA :
APELLIDOS :
NOMBRES :
DNI :
DOMICILIO :
TELÉFONO :
CORREO ELECTRÓNICO :
NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS :

Firma

DNI N° _____

(Pegar en la portada de sobre manila)